



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 001/2015

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA


DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Art. 19 de la Ordenanza de Cementerios (Decreto 56/013), el cual quedará redactado de la siguiente manera:-----

"Art. 19.- En todos los casos de inhumaciones deberá darse cuenta al encargado del Cementerio con tres horas corridas como mínimo de anticipación a fin de adoptar las medidas del caso".-----

Artículo 2º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a treinta días del mes de enero de dos mil quince.-----


Dr. Esc. Gastón Chagas,
Secretario General.




Fredis Antúnez,
Presidente.



Antecedente: Expediente N° 139/2014

ANTECEDE	N°																		
SERIE.....																			

B 525753

Sírvase Citar

Exp N° 01/2015/406.-

S.G.Oficio N°177/015.-

Colonia, 19 de mayo de 2015.-

Presidente de la Junta Departamental de Colonia

Sr. Fredis Antúnez.-

Presente

De nuestra mayor consideración:

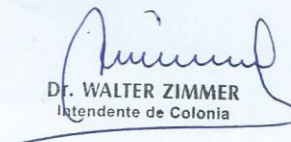
Cúpleme comunicar a Usted, que por Resolución N°1045/015 de fecha 19 de mayo de 2015, se promulgó el decreto adoptado en sesión de fecha 30 de enero de 2015, por el que se **modifica** el artículo 19 de la Ordenanza sobre Cementerios Públicos y Privados, instalación y funcionamiento de hornos crematorios en los mismo, cremaciones y requisitos.-

Sin otro particular saluda a Usted y demás

Miembros muy atentamente.-




Dr. ESC. PABLO MANITTO ROSSOTTI
SECRETARIO GENERAL


Dr. WALTER ZIMMER
Intendente de Colonia